

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 5124, de fecha 05 de abril de 2024, el Informe N° 046-2024-PVL/MDNC, de fecha 08 de abril de 2024, el Informe N° 156-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, el Informe N° 0268-2024-GDS/MDNC, de fecha 16 de abril de 2024, el Informe Legal N° 0262-2024-OAJ/MDNC, de fecha 18 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (en adelante La Ley), señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Solicitud S/N, con registro N° 5125, de fecha 02 de abril de 2024, la Sra. ELIZABETH MEDINA OCHOA, en su calidad de presidenta electa solicita **Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "LUZ DIVINA"**, ubicado en el Caserío La Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín, habiendo recaído las funciones de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE (A)	ELIZABETH MEDINA OCHOA	43846056
2	VICEPRESIDENTE (A)	ERMILA TERRONES MEDINA	40792085
3	SECRETARIA (O) DE ACTAS	KEYLA RUBIO MEDINA	76077767
4	SECRETARIA (O) DE ECONOMÍA	IMELDA TERRONES MEDINA	46572679
5	ALMACENERA (O)	VIDALINA REGALADO FERNANDEZ DE PALOMINO	01049203
6	FISCAL	YOHANI RUBIO MEDINA	76077766

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal (...)"



Que, en ese sentido mediante Ordenanza Municipal N° 10-2012/MDNC, de fecha 19.11.2012, se aprueba el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, reglamento que tiene por finalidad, la planificación, ejecución, control y evaluación de las actividades destinadas a la gestión e implementación del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que permita mejorar la nutrición de los niños entre 0 a 6 años de edad, madres gestantes, en periodo de lactancia, priorizando entre estos a los que presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por la tuberculosis; asimismo de niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;



Que, el citado Reglamento Interno del Programa Vaso de Leche, en su Capítulo IV, sobre la conformación del Comité de Vaso de Leche, en el artículo 18° establece que, *“la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emitirá el reconocimiento legal otorgando una Resolución de Alcaldía a todos los comités de PVL conformados”*; por lo que, para otorgar reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche en mención, es necesario la emisión de un acto administrativo para tal fin;



Que, los integrantes que representan a las organizaciones de los Comités del Programa de Vaso de Leche, ejercen sus funciones hasta por un periodo máximo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; **la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, estará conformada por los siguientes cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria de Actas, Secretaria de Economía, Almacenera y Fiscal;** de conformidad al artículo 8° y 20° del citado Reglamento;



Que, con informe N° 046-2024-PVL/MDNC, de fecha 08 de abril de 2024, la Jefe (e) del Programa Vaso de Leche, solicita Resolución de Reconocimiento a la Junta Directiva del comité de vaso de leche **“LUZ DIVINA”**, ubicado en el Caserío la Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín;

Que, con informe N° 156-2024-DDHyPS/MDNC, de fecha 12 de abril de 2024, el jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la solicitud de Reconocimiento a la nueva Junta Directiva del comité de vaso de leche **“LUZ DIVINA”**, ubicado en el Caserío la Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, por lo que solicita Resolución de Reconocimiento de la nueva Junta Directiva de dicho Comité;



Que, mediante informe N° 0268-2024-GDS/MDNC, de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita resolución de reconocimiento y su posterior juramentación, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche **“LUZ DIVINA”**, ubicado en el Caserío la Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca; provincia de Rioja, departamento San Martín.

Que, a través del informe legal N° 0262-2024-OAJ/MDNC, de fecha 18 de abril de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente de Reconocimiento a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso Leche **“LUZ DIVINA”**, ubicado en el Caserío la Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín;



Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, por el periodo de 02 (dos) años a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LUZ DIVINA", ubicado en el Caserío la Esperanza, distrito de Nueva Cajamarca, el mismo que está conformado de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE (A)	ELIZABETH MEDINA OCHOA	43846056
2	VICEPRESIDENTE (A)	ERMILA TERRONES MEDINA	40792085
3	SECRETARIA (O) DE ACTAS	KEYLA RUBIO MEDINA	76077767
4	SECRETARIA (O) DE ECONOMÍA	IMELDA TERRONES MEDINA	46572679
5	ALMACENERA (O)	VIDALINA REGALADO FERNANDEZ DE PALOMINO	01049203
6	FISCAL	YOHANI RUBIO MEDINA	76077766

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL